

¿Cuál es el objetivo? Proyectos de inversión vinculados con:

- La ampliación de la capacidad instalada de la empresa
- Inversiones en infraestructura que tengan por objeto el desarrollo sustentable de la empresa.
- Modernización tecnológica de la empresa.
- La mejora de los actuales productos/servicios o líneas de productos/servicios en características objetivas, como ser calidad, prestaciones y otros atributos.
- Innovaciones de procesos y productos/servicios destinados a satisfacer demandas insatisfechas en los diferentes mercados.
- La incorporación de equipos de producción, automatización y/o robotización que permita reducir costos de producción y/o incrementar su participación en el mercado

¿Quiénes pueden acceder?

Micro y pequeñas empresas (excluye a Tramo I y Tramo II las cuales aplican a la línea FONDEP PROYECTOS ESTRATÉGICOS. **Consultar**), que cuenten con un mínimo de DOCE (12) meses de ventas comprobables, y que se encuadren dentro de alguno de los siguientes sectores de actividad:

- Industria.
- Servicios industriales.
- Agroindustria.
- Petróleo y gas.
- Metalmecánica.
- Textil y calzado.

Quedan excluidas las empresas: a) se encuentran en quiebra, b) se encuentren en mora con sus obligaciones tributarias y/o previsionales c) No cuenten con el Certificado MiPyME vigente d) participación accionaria extranjera en más del 51% e) se encuentren en actividades no cofinanciables por el programa.

¿Cuáles son los beneficios del programa?

Para proyectos de inversiones y capital de trabajo asociado:

El FONDEP podrá financiar como mínimo la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000)** y como máximo **PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000)**.

(Teniendo como limitante también que se financia hasta el 150% del Patrimonio neto de la empresa conforme a último balance.)

Por otra parte, se financiará hasta el OCHENTA POR CIENTO (80%) del proyecto presentado, el VEINTE POR CIENTO (20%) restante quedará a cargo de la Empresa solicitante.

- Tasa: 18% fija en pesos
- Plazo: hasta 7 años con el primero de gracia.

Gastos elegibles:

- Bienes de Capital vinculados a la actividad de la empresa: se entiende por tales a la maquinaria y equipo nuevos, sin uso, matrices y moldes a ser afectados al proceso de generación de valor de la empresa. Se prioriza BK nacionales.
- Construcción e Instalaciones: inversiones derivadas de construcciones, adaptaciones y mejoras de la infraestructura productiva de la empresa, necesarias para el logro de los objetivos del proyecto.
- Capital de trabajo incremental asociado al proyecto de inversión: materias primas e insumos para la producción, salarios del personal de la empresa u otros gastos asociados al funcionamiento regular de la empresa. Hasta el 33% del crédito.
- Otros recursos: gastos de nacionalización de bienes de capital, consultorías, asesoramiento técnico y otros conceptos que no puedan ser ubicados en los rubros anteriores. Hasta el 50% del monto total del proyecto.
 Siempre como contraparte.

Garantías:

- Aval de Sociedades de Garantías Recíprocas (S.G.R.) que cubran el CIEN POR CIENTO (100 %) del monto total del Préstamo solicitado.
- Fianzas personales, de titulares, socios, gerentes, directores o terceros que cubran el CIEN POR CIENTO
 (100 %) del monto total del Préstamo solicitado.
- Cuando por las particularidades del proyecto o las de la empresa solicitante se considere oportuno, la
 empresa podrá ofrecer o la Autoridad de Aplicación exigir, un seguro de caución emitido por empresas
 aseguradoras que cuenten con habilitación por parte de la autoridad de contralor correspondiente
- No se admitirá gastos realizados con anterioridad a la fecha de la carátula del expediente.



Lic. Matias Bernocco matias.bernocco@gmail.com 1154756281

